



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1224



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0430847/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de NOVECIENTAS (900) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 92.892.150), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
78370
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

1224



Que por Resolución N° 50 de fecha 16 de febrero de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 1.746 de fecha 14 de julio de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.054.165,85).

Que por la Resolución N° 1.057 de fecha 3 de noviembre de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.401.694,52).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
78370
D.G.D. y M.E.S.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELLA



1224

Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 175 de fecha 6 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 380 de fecha 14 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115.420.498,74), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.072.488,37), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
78370
D.G.O. y M.E.
5

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1224



desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
78370
D.G.D. y M.E.
3

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor MANUEL BELGRANO

1224



Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.072.488,37) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de NOVECIENTAS (900) viviendas con provisión de terreno en la Localidad de JOSÉ C. PAZ. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MFFIPyS CUDAP-PRCY-501
12370
D.G.O. y M.E.
5

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO



conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1224

ING. JOSÉ FRANCISCO RUIZ PEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Muy

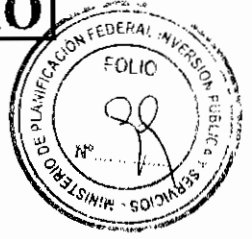
MPPiPyS CUDAP-PROY-501
18310
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1224

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: JOSÉ C. PAZ

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 2º Redeterminación
10	131908	Construcción de 300 Viviendas Con prov. Del Terreno	AUVIAL SA	300	30.964.050,00	34.648.771,95	36.423.178,01	38.351.080,09	1.927.902,08
11	131908	Construcción de 300 Viviendas Con prov. Del Terreno	AUVIAL SA	300	30.964.050,00	34.648.771,95	36.461.473,73	38.671.429,03	2.209.955,30
12	131908	Construcción de 300 Viviendas Con prov. Del Terreno	AUVIAL SA	300	30.964.050,00	34.648.771,95	36.463.358,63	38.397.989,62	1.934.630,99
		TOTAL		900	92.892.150,00	103.946.315,85	109.348.010,37	115.420.498,74	6.072.488,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º REDETERMINACIÓN) SON PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100. - (\$6.072.488,37).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
19370
D.G.D. y M.E.